



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 14 de mayo de 2002

Número 4.112

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.973.- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la finca n.º 25.483, atravesada por su parte nor-oriental por la carretera del Tiro Picón o del Monte de Ingenieros.

1.974.- Bando relativo a la campaña vacunación antirrábica 2002.

2.008.- Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. PR-3 "Huerta Téllez" (23757/2002).

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.951.- Nombramiento de D.ª Antonio María Palomo Fernández como Jefe del Area de Menores.

2.009.- bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Peón de Cementerio, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

1.952.- Notificación a D. Mohamed Musa Ahmed, en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.980.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.982.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.947.- Notificación a D. Antonio Vázquez Orozco, en expediente de apremio n.º 21045.

1.948.- Notificación a D. Pedro Ramírez Perea, en expediente de apremio n.º 17377.

1.949.- Notificación a D.ª M.º Carmen Caballero Jiménez, en expediente de apremio n.º 15766.

1.950.- Notificación a D. Mostafa Abajtour, en expediente de apremio n.º 1903.

1.976.- Notificación a D. Marcos Montesinos Cruz, en expediente de infracción disciplinaria 66914/2001.

1.997.- Notificación a D. Laarbi Mohamed Alí, en Recurso Reposición.

1.999.- Notificación a D. Hamido Fadal Mohamed, en Resolución del expediente 87162/2001.

2.001.- Notificación a D. Mohammadine Zenit, en Trámite de Audiencia.

2.002.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed, en Trámite de Audiencia.

2.003.- Notificación a D. Miguel Sánchez Jiménez, en Trámite de Audiencia.

2.005.- Notificación a D. Ignacio García de la Barga Palacios, en expediente de licencia de eficacia diferida para la construcción de 134 viviendas en Avda. España n.º 12, concedida a Grupovi, S.L. (4554/2002).

2.006.- Relación de notificaciones de Multas impuestas por la Policía Local.

2.007.- Relación de notificaciones de Multas impuestas por la Policía Local.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.984.- Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed, en expediente 185/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.998.- Notificación a D. Djilali Demouche, a D. Hamedi Rehal y a D. Zoubir Brghdoud, en expedientes 2326/2001, 2332/2001 y 2394/2001, respectivamente.

**Delegación Provincial de
Economía y Hacienda de Ceuta**

1.986.- Subasta pública de bienes adjudicados al Estado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

1.956.- Notificación a D.ª Juliana Núñez Sánchez, en expediente administrativo de reclamación de documentación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

2.004.- Notificación a Aridos y Transportes del Estrecho, S.A., en expediente E-38/2002.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

1.985.- Notificación a D.ª Rahma Ahmed Hicho, en expediente 51/214/I/2001.

1.989.- Notificación a D.ª Encarnación Muñoz García y a D.ª Isabel Abad Benítez, en expedientes 51/226/I/2001 y 51/20/I/2002, respectivamente.

1.990.- Notificación a D.ª Fatima Ahmed Mohammadi, en expediente 51/0004-L/2002.

1.991.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed-Chergui, en expediente 51/1001899-M/89.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Soc. de Barcelona**

1.992.- Notificación a D. Pedro Altamira Vinallonga, relativa a deuda a la Seguridad Social.

1.994.- Notificación a D. Pedro Altamira Vinallonga, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta**

1.987.- Notificación a D. José Pérez Villegas, en expedientes de embargo de bienes inmuebles.

1.988.- Notificación a D. Francisco Delgado Gutiérrez, en Devolución de cuotas (51/01-01/42073).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

1.983.- Citación a D. Mohamed Abdeslam, en Rollo 252/2001-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.000.- Citación a D. Miguel Jiménez Sánchez, en Demanda 180/2002.

**Juzgado de lo Social
Número Dos de Girona**

1.993.- Notificación a D. Roger Conchillo Pijona, en autos 114/2002.

**Juzgado de Menores
Número Uno de Ceuta**

1.995.- Notificación a D. Anuar Mohamed Abdelkader, en Pieza de Responsabilidad Civil 43/2002.

1.996.- Notificación a D. Abdeslam Ahmed, en Pieza de Responsabilidad Civil 687/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.978.- Requisitoria a D. Ewa Poniatowska, en Procedimiento Abreviado 62/2002.

1.979.- Citación a D.ª Africa Matías, a D. Joaquín Matías, a D.ª Carmen Matías, a D.ª Dolores Arbona, a D.ª Laura Martínez, a D.ª Luisa Martínez, a D.ª Angustias Cazorla, a D. Antonio Cazorla, a D.ª Inmaculada Cazorla y a D.ª M.ª Isabel, en expediente de Dominio R. del Tracto 101/2002.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.953.- Notificación a D. Antonio Paublete Benítez, en Juicio de Mayor Cuantía 6/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.954.- Devolución de fianza a Obras de Ceuta, S.L. por las obras de acondicionamiento de dos puestos del Mercado Central, en expte. 139/99.

1.955.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L. por la reparación de saneamiento en Bda. Ppe. Alfonso, C/. Este n.º 117, en expte. 260/97.

1.957.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por la reparación de vertidos de aguas fecales en Bda. Ppe. Alfonso, C/. Este n.º 126, en expte. 268/97.

1.958.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L. por las obras de reparación de vertido de aguas fecales en Pasaje Anaya, en expte. 293/97.

1.959.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por las obras de vertido de aguas fecales en viviendas municipales, sitas en Bda. Villajovita, C/. Padre Feijoo, en expte. 402/97.

1.960.- Devolución de fianza a Conserman, S.L. por las obras de remodelación de la red de Saneamiento Alfonso VIII, en expediente 820/2000.

1.961.- Devolución de fianza a Empresa Alumbrado Eléctrico, S.A. por la dotación de energía eléctrica a Finca Berrocal y zonas colindantes, en expte. 263/99.

1.962.- Devolución de fianza a construcciones-Reparaciones Mena, S.L. por las obras de cerramiento de parterres en la Bda. Bermudo Soriano, en expte. 273/99.

1.963.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena, S.L. por las obras de remodelación de jardines edificio Trujillo, en expte. 160/2000.

1.964.- Devolución de fianza a Conserman, S.L. por las obras de reparación de la fachada del Mercado Central, C/. Tte. Olmo, en expte. 78/2001.

1.965.- Devolución de fianza a Laboratorio Control Calidad Ceuta, S.L. por el estudio patológico en el Colegio Público "Reina Sofía", en expte. 515/2001.

1.966.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por la reparación de saneamiento en Bda. Ppe. Alfonso, C/. Este n.º 305, en expte. 266/97.

1.967.- Devolución de fianza a Promoza, S.O. por las obras de reparación en la red de saneamiento en Arroyo Paneque, junto a zona trasera de Comercial Galo, en expte. 73/97.

1.968.- Devolución de fianza a Laboratorio Control Calidad Ceuta, S.L. por el estudio de patología en edificios departamento de Sanidad, en Bda. San Amaro, en expte. 189/2001.

1.969.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena, S.L. por las obras de remodelación de jardines de San Sebastián, en expte. 161/2000.

1.970.- Devolución de fianza a Laboratorio Control Calidad Ceuta, S.L. por el estudio de patología y proyecto del Puente Cristo, en expte. 842/2000.

1.971.- Devolución de fianza a Laboratorios Control Calidad Ceuta S.L. por el informe de patología del Colegio Público "Ortega y Gasset", en expte. 403/2000.

1.972.- Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de ejecución subsidiaria en C/. La Legión n.º 4, en expte. 348/99.

1.975.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S.L. por las obras de reparación de emanación de aguas a vía pública, en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Norte n.º 41, en expte. 282/99.

1.977.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones, S.L. por la sustitución de cuadro de alumbrado público en Paseo Marina Española, en expte. 262/99.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.947.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento del pago fraccionado expediente de apremio n.º 21.045 a D. Antonio Vázquez Orozco con NIF: 45.057.194X, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 10 de julio de 2000 se concede a D. Antonio Vázquez Orozco con D.N.I. 45.057.194-X el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 21.045.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 57 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b) que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para al exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deudas apremiadas los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

- Continuar con el procedimiento de apremio incoado a D. Antonio Vázquez Orozco.

- Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previa al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 28 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.948.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento del pago fraccionado expediente de apremio n.º 17.377 a D. Pedro Ramírez Perea con NIF: 45.073.404-M, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 3 de diciembre de 1999 se concede a D. Pedro Ramírez Perea con D.N.I. n.º 45.073.404-M el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 17.377.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 57 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b) que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para al exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deudas apremiadas los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

- Continuar con el procedimiento de apremio incoado a D. Pedro Ramírez Perea.

- Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previa al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 28 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.949.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento del pago fraccionado expediente de apremio n.º 15.766 a D.ª M.ª del Carmen Caballero Jiménez con NIF.: 22.542.748Y, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 20 de enero de 2000 se concede a D.ª M.ª Carmen Caballero Jiménez con D.N.I. 22.542.748-Y el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 15.766.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 57 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b) que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para al exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deudas apremiadas los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el cré-

dito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

- Continuar con el procedimiento de apremio incoado a D.ª M.ª del Carmen Caballero Jiménez.

- Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previa al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.950.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento del pago fraccionado expediente de apremio n.º 1.903 a D. Mostafa Abattour con TIR: X1947452L, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mustafa Abajtour, con DNI núm. X19.474.652-L, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los expedientes núm. 1.903, por importe de 287,06 Euros de principal, 57,41 Euros en concepto de recargo de apremio y 56,33 Euros por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando las deudas sean inferiores a 500.00 pesetas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afec-

tara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6.º del citado precepto dispone que correspondiente al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultada para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 23/2001, de presupuestos Generales del Estado, para el año 2002 lo fija en un 5,5%.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1.º de Enero del año 2003, les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º de Venc.	Inicio	Venc.	Principal	Recargo	Intereses	T. Euros
1	6-mar-02	20-04-02	20,50	4,10	4,16	28,77
2		20-05-02	20,50	4,10	4,26	28,86
3		20-06-02	20,50	4,10	4,35	28,96
4		20-07-02	20,50	4,10	4,44	29,05
5		20-08-02	20,50	4,10	4,54	29,14
6		20-09-02	20,50	4,10	4,64	29,24
7		20-10-02	20,50	4,10	4,73	29,33
8		20-11-02	20,50	4,10	4,82	29,43
9		20-12-02	20,50	4,10	4,92	29,52
10		20-01-03	20,50	4,10	5,01	29,62
11		20-02-03	20,50	4,10	5,11	29,71
12		20-03-03	20,50	4,10	5,19	29,80
13		20-04-03	20,50	4,10	5,29	29,90
14		20-05-03	20,50	4,10	5,38	29,99
			287,06	57,41	66,84	411,31

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.951.- La Excm. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Concluido el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Jefe del Area de Menores, se eleva por la Comisión de Valoración propuesta de nombramiento del candidato que ha obtenido mayor puntuación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Base Octava de la convocatoria publicada en BOCCE de 22 de enero de 2002, en su último párrafo establece que la Comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, siempre que haya alcanzado un mínimo de 40 puntos. En este sentido la candidata que ha obtenido mayor puntuación es D.ª María Antonia Palomo Fernández, con un total de 84'45 puntos.

2º.- La Base Undécima de la convocatoria dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se nombra a D.ª María Antonia Palomo Fernández, con D.N.I. 45.068.486-D, como Jefe del Area de Menores de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

2º.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 9 de mayo de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

1.952.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social: Musa Ahmed Mohamed

N.I.F.: 45092790W

Acto Administrativo a Notificar: Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 2 de mayo de 2002.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.953.- En el procedimiento de Mayor Cuantía 6/2000 se ha citado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Ceuta, a 15 de abril de 2002.

FALLO

Estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora D.ª Susana Román Bernet, a la cual sustituyó D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de D. Antonio Paublete Claros, contra su madre D.ª Dolores Claros Fernández, la herencia yacente de su padre D. Antonio Paublete Benítez, y su hijo D. Antonio Paublete Gómez, teniéndosele por desistido respecto de su cónyuge D.ª M.ª del Pilar Gómez Gómez, y en consecuencia, respecto de su madre D.ª Dolores Claros Fernández y la herencia yacente de su padre fallecido D. Antonio Paublete Benítez, declaro que como deudores, siguientes las instrucciones de su hijo, aceptaron un efecto cambial librado por D.ª Pilar Gómez Gómez por importe de 200 millones de pesetas, siendo su verdadero acreedor su hijo D. Antonio Paublete Claros, declarando que ambos codemandados otorgaron un reconocimiento de deuda y pago parcial de la misma a su nieto D. Antonio Paublete Gómez bajo las instrucciones de su real y verdadero acreedor D. Antonio Paublete Claros, y les condeno a estar y pasar por las anteriores declaraciones; respecto de su hijo D. Antonio Paublete Gómez, declaro que las transmisiones de acciones y participaciones sociales efectuadas por D. Antonio Paublete Claros al mismo, y consistentes en 1920 acciones de la compañía "Antonio Paublete, S.A.", numeradas de la 1 a la 320 y de al 401 a la 2000, todas inclusive, 99 participaciones sociales de la sociedad "Contrataciones Paublete, S.L." numeradas de la 1 a la 99 ambas inclusive y 33 participaciones sociales de la mercantil "Transbandera, S.L.", sin numerar, corresponden a meros negocios fiduciarios, siendo el verdadero titular de dichos títulos D. Antonio Paublete Claros, que las transmisiones de participaciones sociales efectuadas por D. Antonio Paublete Claros a favor de D. Antonio Paublete Gómez de la mercantil "Explotación Agraria Paublete, S.L." responden a negocios fiduciarios, siendo el verdadero titular de dichos títulos D. Antonio Paublete Claros, que tanto el efecto cambial como el reconocimiento de deuda efectuado por el difunto D. Antonio Paublete Benítez y D.ª Dolores Claros Fernández, así como la cesión en pago parcial de deuda de estos último a favor de D. Antonio Paublete Gómez responden a negocios fiduciarios, siendo el verdadero acreedor y titular real de las acciones e inmuebles cedidos en pago parcial de deuda D. Antonio Paublete Claros, y ordeno la cancelación de la inscripción de la nuda propiedad en pago parcial de la deuda de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez Málaga (Málaga), finca n.º 14106, al tomo 1059, libro 154, folio 224, la finca n.º 14107 al tomo 1061, libro 156, folio 001; la finca n.º 14108 al tomo 1061, libro 156, folio 003, y la finca n.º 14109 tomo 1061, libro 156, folio 005, a nombre de D. Antonio Paublete Gómez en los correspondientes Registros Públicos, y en su lugar se haga constar que el dominio de los citados bienes inmuebles, pertenece en su totalidad a D. Antonio Paublete Claros, extendiéndose inscripción a su favor y condeno al mismo D. Antonio Paublete Gómez a estar y pasar por las anteriores declaraciones, haciendo cuasi tradición formal de los bienes muebles e inmuebles referidos, poseídos íntegramente por D. Antonio Paublete Claros, a título de dueño, condenándosele igualmente a efectuar cuantos actos y otorgar cuantos negocios jurídicos pudieren ser necesarios al efecto.

Condeno a la codemandada herencia yacente de D. Antonio Paublete Benítez, al abono de las costas procesales a la actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herencia Yacente de D. Antonio Paublete Benítez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a veintisiete de abril de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.954.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 139/1999 - OBRAS DE CEUTA, S.L.: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE DOS PUESTOS MERCADO CENTRAL PARA SALA DE ASEOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.955.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 260/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L.: OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN BARRIADA PRINCIPE ALFONSO, C/ ESTE, 117: REPARACION DE SANEAMIENTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 2 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.956.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo reclamando al solicitante de prestaciones que a continuación se relaciona la aportación de la documentación necesaria para el reconocimiento, en su caso, de la correspondiente prestación. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la reclamación dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), advirtiéndole que dispone de un plazo de 15 días a partir de la fecha de la presente publicación para aportar la documentación reclamada, según lo dispuesto en el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo).

Si transcurrido el plazo señalado no aportase dicha documentación, se procederá al archivo de su solicitud previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente nueva solicitud, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el

mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo, sita en C/ Pedro de Meneses, n.º 4.

Ceuta, a 6 de mayo de 2002.- EL DIRECTOR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Salas Bernal.

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Núñez Sánchez, María Juliana	45.071.793

Ceuta, a 6 de mayo de 2002.- EL DIRECTOR DE ACCIDENTAL LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Salas Bernal.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.957.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 268/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L.: OBRAS DE VERTIDO DE AGUAS FECALES EN BARRIADA PRINCIPE ALFONSO, C/ ESTE, 126

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 2 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.958.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 293/1.997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - PASAJE ANAYA: OBRAS DE REPARACION DE VERTIDO DE AGUAS FECALES EN LA VIA PUBLICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.959.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 402/1997 - MIGUEL ANGEL MENA SEDEÑO : OBRAS DE VERTIDO DE AGUAS FECALES EN VIVIENDAS MUNICIPALES, CASAS DEL COMITE, SITAS EN VILLAJOVITAS C/ PADRE FEIJOO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 2 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.960.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 820/2000 - CONSERMAN, S.L. - OBRAS REMODELACION RED SANEAMIENTO ALFONSO VIII.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 2 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.961.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 263/1999 - EMPRESA ALUMBRADO ELECTRICO, S.A. - DOTACION ENERGIA ELECTRICA A FINCA BERROCAL Y ZONAS COLINDANTES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.962.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 273/1999 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L. - OBRAS CERRAMIENTO DE PARTERRES EN LA BDA. BERMUDO SORIANO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.963.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 160/2000 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L. - OBRAS REMODELACION JARDINES EDIFICIO TRUJILLO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.964.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 78 /2001 - CONSERMAN, S.L. : OBRAS DE REPARACION FACHADA MERCADO CENTRAL EN C/. TTE. OLMO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 2 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.965.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 515/2001 - LABORATORIO CONTROL CALIDAD CEUTA, S.L. - ESTUDIO PATOLOGICO EN COLEGIO REINA SOFIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.966.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 266/1.997 - ALMINA CONSTRUCCIONES S.L.- BARRIADA PRINCIPE ALFONSO CALLE ESTE NUMERO 305: REPARACION DE SANEAMIENTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 2 de Mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.967.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 73/1.997 - PROMOZA S.L. - ARROYO PANEQUE JUNTO A ZONA TRASERA DE COMERCIAL GALO: OBRAS DE REPARACION EN LA RED DE SANEAMIENTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 2 de Mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.968.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 189/2001 - LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S.L.: PATOLOGIA EN EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD EN BARRIADA DE SAN AMARO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.969.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 161/2000 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L.: OBRAS DE REMODELACION JARDINES SAN SEBASTIAN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.970.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 842/2000 - LABORATORIO CONTROL CALIDAD CEUTA, S.L.: PATOLOGIA Y PROYECTO DEL PUENTE CRISTO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.971.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 403/2000 - LABORATORIO CONTROL CALIDAD CEUTA, S.L.: INFORME PATOLOGIA DEL COLEGIO ORTEGA Y GASSET.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 30 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.972.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 348/1999 - JOSE BAENA GONZALEZ: OBRAS EJECUCION SUBSIDIARIA EN C/ LA LEGION, 4

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.973.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 29-04-02, ha dispuesto lo siguiente:

"1º. - Apruébese inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por Construcciones y Promociones Punta Almina de la finca nº 25.483, atravesada por su parte nor-oriental por la carretera del Tiro Pichón o del Monte de Ingenieros, conforme proyecto redactado por D. Luciano Luis Alcalá Velasco, arquitecto urbanista y D. Rafael Montes López, ingeniero de caminos, visados por los Colegios de Arquitectos de Ceuta y de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Andalucía Oriental, con fecha 30-01-02 y 16-01-02, respectiva-

mente.- 2º. - Sométase a trámite de información pública de un mes, mediante publicación en el B.O.C.CE. y en uno de los diarios de mayor difusión de la ciudad, así como la notificación a los propietarios y a los demás interesados.-"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 41.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, 9 de abril y por revisión del art. 141.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio a los artículos 138.2 y 128.2 del mismo.

Ceuta, 6 de Mayo de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.974.- Que estando dispuesta la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros y gatos de esta Ciudad durante los días comprendidos entre el día 20 de Mayo y 20 de Julio de 2.002, ambos inclusive, se procederá a la identificación mediante microchips, a la desparasitación interna y a la inoculación de la dosis vacunal en los lugares y horario comercial de los facultativos que seguido se detallan:

FACULTATIVOS:

D. ALFONSO MOREY DIAZ
D. PEDRO MUÑOZ CARRASCOSA
D. JOSE M.ª JIMENEZ MARTIN

LUGAR:

CLINICA VETERINARIA, PLAYA BENITEZ S/N
CLINICA VETERINARIA, AVDA. ESPAÑA, 11
CLINICA VETERINARIA, REAL 90

Para poder vacunar gratuitamente a perros y gatos es absolutamente imprescindible aportar el DNI, la Cartilla de Vacunación y la Tarjeta de Identificación, excepto en los casos de primera vacunación.

Se procederá a la vacunación gratuita de equinos y asinos, cuando están identificados mediante microchips y posean la Tarjeta Sanitaria Equina y la Tarjeta de Identificación expedida por la Ciudad de Ceuta.

Los propietarios que hayan extraviado la Cartilla de Vacunación, Tarjeta de Identificación o Tarjeta Sanitaria Equina, podrán solicitar un duplicado de la misma en el Registro General de la Ciudad, previo abono de las tasas correspondientes.

Ceuta, a 6 de Mayo de 2.002.- EL ALCALDE / PRESIDENTE.- Fdo.: JUAN JESUS VIVAS LARA.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.975.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 282/1.999 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - OBRAS REPARACION EMANACION AGUAS A VIA PUBLICA EN BDA. PPE. ALFONSO AGRUPACION NORTE Nº 41.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 8 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.976.- El Instructor del expediente disciplinario incoado a D. Marcos Montesinos Cruz por la presunta comisión de infracción disciplinaria, una vez instruido el mismo, ha formulado Propuesta de Resolución con fecha 29-04-02.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al interesado según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que dispone de un periodo de 10 días para que pueda examinar el expediente en las dependencias de la Consejería de Presidencia y Gobernación, con objeto de formular las alegaciones que estime procedente para la mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, 7 de mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.977.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 262/1.999 - GABITEC INSTALACIONES, S.L. - SUSTITUCION CUADRO DE ALUMBRADO PUBLICO EN PASEO MARINA ESPAÑOLA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.978.- D.N.I. o Pasaporte BM1168260

Apellidos y nombre del encausado EWA PONIATOWSKA, hijo de KAZIMIERZ y de STA. NISSAZWA, natural de OPOCZNO, fecha de nacimiento veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y siete, último domicilio desconocido, atestado inicial: 79/02 EE.FF.AA. de fecha 23 de enero de 2002 de la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta.

Encausado por CONTRA LA SALUD PUBLICA en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 62/02, del Juzgado de Instrucción no dos de CEUTA, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición Judicial.

En Ceuta, a 3 de Mayo e 2002.- LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.979.- D.ª M.ª BEGOÑA CUADRADO GALACHE MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO, DECLARACION DE OBRA NUEVA Y SEGREGACION 101 /2002 a instancia de D.ª REMEDIOS GONZALEZ MERCADO de la siguiente finca:

URBANA.- Vivienda sita en Arroyo Paneque nº 8 de Ceuta, que linda al Norte con la finca nº 37 de la Avda. del Ejército Español, al Este con la finca del arroyo Paneque nº 10, al Sur con el camino del Arroyo Paneque, y al Oeste con la finca de Arroyo Paneque nº 6.

La superficie del solar es de ciento dieciséis metros diez decímetros cuadrados, la edificación consta de una planta, el total de metros cuadrados edificadas asciende a noventa y siete metros tres decímetros cuadrados y el total de metros cuadrados útiles es de ciento dos metros noventa y siete decímetros cuadrados ocupadas por un salón, comedor, zagüan, cocina, 4 dormitorios, aseo, lavadero, pasillo, patio, trastero y terraza.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D.ª AFRICA MATIAS GONZALEZ, D. JOAQUIN MATIAS GONZALEZ, D.ª CARMEN MATIAS GONZALEZ, D. EMILIO MATIAS GONZALEZ, D. ENRIQUE ARBONA GONZALEZ, D.ª M.ª DOLORES ARBONA GONZALEZ, D.ª LAURA MARTINEZ ARBONA y D.ª M.ª LUISA MARTINEZ ARBONA como titulares registrales, a D.ª M.ª ANGUSTIAS CAZORLA GONZALEZ, D. ANTONIO CAZORLA GONZALEZ, D.ª INMACULADA CAZORLA GONZALEZ y D.ª M.ª ISABEL CAZORLA GONZALEZ como personas a cuyo nombre están catastrados para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando, lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a 18 de Abril de 2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.980.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 106 y 169 del R.G.R. , liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
25582528L ABDELKADER MOH. ABDELMALIK TTE. POR AUTOTAXIS BO/ LOS ROSALES, 9, BJ - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	A5560001800000747	44,78	18-01-2002
45092202N ABDESELAM HARRUS MAIMONA CL/ MARTINEZ CALVENTE, 12 - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL ALQ. AUTOMOV. SIN CONDUCTOR EXC. REN	A5560001800000769	234,31	18-01-2002
45087809N AMAR HAMED NASIHA LG/ CRIA CABALLAR, SN, BJ - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 98-100	A5560001500005568	1.427,23	18-01-2002
45009753H BECERRA TRUEBA ELISA PG/ VIRGEN DE AFRICA, 9, 01-OB - CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106002585	359,47	18-01-2002
45056953E CARMONA CARRERA FRANCISCO AV/ MADRID EST FERROCARRIL, 3 - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. POR AUTOTAXIS	A5560001800000142	44,78	18-01-2002
30436287L CARVAJAL BECERRA FCO. ALB. PS/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 5 - CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106002706	2.078,96	18-01-2002
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72 - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-202	A5560001520001313	100,43	18-01-2002
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72 - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-110	A5560001520001324	96,46	18-01-2002
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72 - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-110	A5560001520001335	144,66	18-01-2002
B11963345 COMERCIAL MILHISAN SL PG/ ALBORAN, 61 - CEUTA	100128 SOCIEDADES SANCION PARALELA LIQ.P.NO.PRE.202 00-202	A5560001500005777	192,66	18-01-2002
45065677Y GOMEZ LOPEZ LUIS PG/ VIRGEN DE AFRICA, 28, B-1 - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500005975	33,90	18-01-2002
34789723S HERNANDEZ CASTINEYRA MARIA CL/ JUAN CABA, 4, 1-E - CIUDAD REAL	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106002960	702,40	18-01-2002
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560001520000730	46,73	18-01-2002
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560001520000741	46,66	18-01-2002
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560001520000752	81,53	18-01-2002
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560001520000763	85,78	18-01-2002
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-110	A5560001520001412	148,80	18-01-2002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-110	A5560001520001423	99,22	18-01-2002
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD S.A. CL/ DELGADO SERRANO, 4, BJ - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-110	A5560001520001434	267,59	18-01-2002
45087555B HOSSAIN HICHO UMKULTUM AV/ REYES CATOLICOS, 21, ESC. - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500007889	35,00	18-01-2002
B11954864 IBACEUTA S.L. PS/ REVELLIN, 1 - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL ALQUILER DE VIVIENDAS	A5560001800000318	478,06	18-01-2002
45075357A LAYACHI ABDELK. ABDELHUAJIB GR/ JUAN CARLOS 1, 1-12 - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. POR AUTOTAXIS	A5560001800001209	44,78	18-01-2002
22644612P LOPEZ FERNANDEZ ISABEL CL/ BENTOLILA, 60 - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 00-131	A5560001500007922	54,29	18-01-2002
45062930L MARIN RODRIGUEZ FCO. JAVI CL/ MILLAN ASTRAY, 7, 2-1 - CEUTA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A5560001110000216	1.653,34	18-01-2002
45103217X MARQUEZ DE LA PEÑA CARLOS ANT. CL/ MATEO ALVAREZ, 2, 1-A - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040668047 CARECE	K1610101079741308	180,30	16-10-2001
45103217X MARQUEZ DE LA PEÑA CARLOS ANTO CL/ MATEO ALVAREZ, 2, 1-A - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040668060 CARECE	K1610101079741341	72,12	16-10-2001
45082366C MOH. ABDESELAM ABDELKADER AV/ REYES CATOLICOS, 21, ESC. - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500008065	39,48	18-01-2002
45079412X MOH. MOHAMED ABDELMALIK BO/ PRINCIPE FELIPE, 12, 1-B - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. POR AUTOTAXIS	AS560001800000461	44,78	18-01-2002
45083003J MOHAMED MOHAMED HASSAN BO/ ESPAÑA-CALLE VIÑAS, 7 - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. POR AUTOTAXIS	A5560001800001495	44,78	18-01-2002
45068655V NAVARRO MAYORGA ESPERANZA AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 5, 7-B - CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 99-180	A5560001500004589	180,30	18-01-2002
24225542X PARDO ESPEJO DIEGO AV/ OTERO, 9, 6-C - CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106002486	206,17	18-01-2002
45058701E PIÑEIRO NOGUEIRA SOFIA AV/ ESPAÑA, 3, ESC. B, 5-13 - CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106002816	175,24	18-01-2002
45056895X REJANO MELGAR MANUEL PS/ REVELLIN, 21, 3-DR - CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1998 PER:ANUA	A5560099540000050	981,16	18-01-2002
99004592B SALAH MOHAMED-SBAH JALIL CL/ FERNANDEZ AMADOR, 39 - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500008252	26,69	18-01-2002
32612813D URIA BLANCO M CONCEPCION AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 2, 1-D - CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500008362	20,04	18-01-2002
45051970F VIDAL SEDEÑO LEONOR AV/ MADRID, 8, 7-B - CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	AS560001106004015	25,51	18-01-2002
45061708Q ZARAGOSI MARISCAL J. MANUEL AV/ AFRICA, 38 - CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1998 PER:ANUA	A5560099540000181	247,27	18-01-2002

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico- Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 2 de mayo de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

1.982.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R. , liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
45091145J AHMED DUDUCH BRAHIM CL/ PEDRO DE MENESES, 6, ESC. - CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 98-600	A5560001520001181	923,63	18-01-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040650353 3611BFBK	K1610102082351807	540,91	15-02-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040651140 3611BFBK	K1610102082353622	360,61	15-02-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040651151 3611BFBK	K1610102082353688	72,12	15-02-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040644614 3611BFBK	K1610102082354062	360,61	15-02-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040648097 0328BDM	KI610102082363050	72,12	15-02-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 - CEUTA	SANCION TRAFICO 510040649065 0328BDM	K1610102082366140	360,61	15-02-2002
45076348M BENAIN CHOCRON CAMILA. CL/ PARROC.D.ANTONIO DIAZ ROM, - TORREMOLINOS	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF	A5560001106003058	1.273,16	18-01-2002
45025173M CANO GUILLEN FRANCISCO AV/ EJER.ESPAÑOL (TERMICA) SN - CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 98-100	A5560001500005722	1.052,48	20-02-2002
25027276X GASPAR DIAZ JOSE AV/ JOSE SANTOS VILELA, 14, 1 - CEUTA	100109 I.R.PF. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5560001086000438	93,64	18-01-2002
25027276X GASPAR DIAZ JOSE AV/ JOSE SANTOS VILELA, 14, 1 - CEUTA	100109 I.R.PF. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560001086000449	120,26	18-01-2002
25027276X GASPAR DIAZ JOSE AV/ JOSE SANTOS VILELA, 14, 1 - CEUTA	100109 I.R.PP. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560001086000449	27,25	18-01-2002
45102149T HASSAN MOHAMED MESAUD PB/ PPE POBL REGULARES G 1, SN - CEUTA	100203 TRANSMIS. LIQS. PRACTIC. ADMO VALOR COMPROBADO EMBARCACION	A5560001150001826	518,84	18-01-2002
B11962214 MARITIMA PUNTA ALMINA SL CL/ SARGENTO MENA EDF. S. LUIS - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL TTE. CABOTAJE Y VIAS INTERIOR MERCAN	A5560001800000395	582,24	18-01-2002
99012355T MOHAMED AHMED KARIM PJ/ RECREO CENTRAL, 28 - CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO. 97-103	A5560001500008098	193,90	18-01-2002
45088531K MOHAMED HADDU ABDESELAM CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 - CEUTA	100394 INTERESES DE DEMORA-AEAT DESESTIMACION DE RECURSO	A5560001740000015	414,84	18-01-2002
45070889C MOHAMED MOHAMED MOHAMED CL/ MENENDEZ PELAYO, 12 - CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500006602	41,15	18-01-2002
12161774H PARRONDO LOPEZ FCO. JAVIER CL/ VELARDE, 30, 5-B - CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF	A5560001106003619	1.481,36	18-01-2002
B11964202 RAMIGIL SL BO/ BENZU JUNTO A LA CANTERA - CEUTA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR) 98-190	A5560001500006877	1.550,87	18-01-2002
A11906492 RECREATIVOS LA 7 COLINAS S CL/ TENIENTE PACHECO, 17, ESC. - CEUTA	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR	A5560001800000560	1.341,38	18-01-2002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PROV.APR
B11958899 C.R.C. SOLINGEN ESPAÑOLA SL VP/ MUELLE CMONERO DATO C, 79 - CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1998 PER:ANUA	A5560001560000020	106,79	18-01-2002
B11958899 C.R.C. SOLINGEN ESPAÑOLA SL VP/ MUELLE CAÑONERO DATO C, 79 - CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1999 PER:ANUA	A5560001560000030	461,11	18-01-2002
B11958899 C.R.C. SOLINGEN ESPAÑOLA SL VP/ MUELLE CAÑONERO DATO C, 79 - CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1999 PER:ANUA	A5560001560000030	570,78	18-01-2002

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico- Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 2 de mayo de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta

1.983.- EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento 252/01-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número CUATRO de esta ciudad, por el supuesto delito de FAVORECIMIENTO DE LA INMIGRACION ILEGAL, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. MOHAMED ABDESELAM, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 25-JUNIO-2002 a las 11:30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 6 de Mayo de dos mil dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.984.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 185/02

Nombre y Apellidos: RACHID MOHAMED MOHAMED

D. N. I.: 45.109.529

Fecha Resolución: 08.04.02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 3 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.985.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/214/I/2001 AHMED HICHO, Rahma

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas,

Ceuta, a 9 de Abril e 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación Provincial de
Economía y Hacienda de Ceuta

1.986.- RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CEUTA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE BIENES ADJUDICADOS AL ESTADO.

Se sacan a la venta en pública subasta, a celebrar el día 10 de Junio de 2.002, a las diez horas, ante la Mesa que se constituirá en la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n, diversos bienes adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley Orgánica 7/1.982 de 13 de Julio y Ley 36/1.995, de 11 de Diciembre; en primera y segunda convocatoria.

Los Pliegos de condiciones de las subastas y relaciones de bienes estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda y en la Sección de Patrimonio del Estado, en calle Teniente Olmo nº 2-2ª Planta.

Ceuta, 15 de Abril de 2002.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo: Antonio Jareño López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.987.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PEREZ VILLEGAS JOSE, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. ANTIOCO, 1 - AT 51001 CEUTA, se procedió con fecha 30/01/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 26 de abril de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- P.S. Art. 17 Ley 30/92.- Fdo.: José Luis Kimatrai Domínguez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 30-01-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
SE ADJUNTA TVA 501: EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 30 de enero de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013884188P por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 96 010354353	03 1996 / 06 1996	0521
51 97 010143255	07 1996 / 08 1996	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	1.026,14 euros
RECARGOS DE APREMIO	364,11 euros
COSTAS DEVENGADAS	0,00 euros
COSTAS PRESUPUESTAS	150,25 euros
TOTAL DEBITOS:	1.540,50 euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del dAa 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: BARRIO LA IGLESIA Nº
249 PISO PRIMERO DCHA.
TIPO VIA: BO
NOMBRE VIA: LA IGLESIA
Nº VIA: 249
BIS-Nº VIA:
ESCALERA:
PISO: 1
PUERTA: DCH
COD-POST: 39300
COD-MUNI: 39000

DATOS REGISTRO
Nº REG: TO
Nº TOMO: 1364
Nº LIBRO: 327
Nº FOLIO:
Nº FINCA: 38844

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN PISO ALTO O PRIMERO, A LA DERECHA, SUBIENDO EN LA PARTE SUR DEL EDIFICIO RADICANTE EN BARREDA, AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, BARRIO DE LA IGLESIA, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE GOBIERNO, OCUPA UNOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE, CONSTA DE: COCINA, ASEO, SALON-COMEDOR, Y UNA HABITACION.

LINDEROS:
-NORTE: VIVIENDA TRES Y CAJA DE ESCALERA Y DESCANSO O PASILLO DE ACCESO.
-SUR Y OESTE: TERRERO DE JOSE MIRONES.
-ESTE: CARRETERA.
CUOTA: 23,00 POR CIENTO.

Ceuta, a 30 de enero de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

1.988.- Expediente: Devolución de Cuotas (51/01-01/42073).

Razón Social: Angustias Gutiérrez Rodríguez.

Interesado en el procedimiento: Francisco Delgado Gutiérrez.

Domicilio: Marina Española 9-4C.

Régimen: RETA.

D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 11 de julio de 2001, por el que solicita devolución de ingresos indebidos, le indicamos que figura en poder de esta Administración de la Seguridad Social resolución de fecha siete de febrero de 2002, por el que se le ESTIMA EN PARTE su solicitud por importe de 720,05 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26.05.99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION Acctal.- Fdo.: José García Rubio

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.989.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/226/I/2001	MUÑOZ GARCIA, Encarnación
51/20/I/2002	ABAD BENITEZ, Isabel

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11)

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.990.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s relacionado/s ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-1992) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Núm. expdte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
51/0004-L/02	AHMED MOHAMMADI, FATIMA

Se advierte al/los interesado/s que podrá/n interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4 / 1999, de 3 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.991.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES: 51/1001899-M/89
APELLIDOS Y NOMBRE: MOHAMED MOHAMED CHERGUI, Mohamed.

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.
 Ceuta, a 26 de abril de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Soc. de Barcelona

1.992.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo

dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: Marta Brull Varo.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07	080240365319	ALTAMIRA VINALLONGA PEDR.	CL MEN. PELAYO, 1	51001 CEUTA	03 08 2001 057769722	07-01 07-01	241,81

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Dos de Girona

1.993.- Por medio de este edicto, que se ha dictado en virtud de la resolución de fecha de hoy en los autos núm. 114/02 que este Juzgado ha seguido a instancia de SONIA LOPEZ CHUECOS contra NORTH PHONE S.L., ISABEL SABOTIR, ROGER CONCHILLO PIJOAN, MAGENTA TRADING S.L., en reclamación por DESPIDO, se cita al demandado ROGER CONCHILLO PIJOAN, de paradero desconocido, para que comparezca ante la sala de audiencias de este organismo, en la avenida Ramón Folch 4-6 de Girona, el día 5 DE JUNIO DE 2.002 A LAS 11 HORAS, para llevar a cabo acto de conciliación. Se le hace saber que, en el caso que no haya acuerdo, seguidamente se procederá a la celebración del juicio, en única convocatoria, y podrá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. El juicio no se suspenderá por la falta de asistencia de la parte demandada si ha estado citada debidamente, en el caso que no comparezca, se la podrá tener por confesa.

Este edicto se hace público mediante Boletín Oficial, a los efectos pertinentes, con la advertencia que las notificaciones siguientes se hacen en estrados, salvo las que tengan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo que se prevé en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Soc. de Barcelona

1.994.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 ~Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimativo

de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el Procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: MARTA BRULL VARO.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07	080240365319	ALTAMIRA VINALLONGA PEDR.	CL MEN. PELAYO, 1	51001 CEUTA	03 08 2002 015861051	09-01 10-01	483,62
521 07	080240365319	ALTAMIRA VINALLONGA PEDR.	CL MEN. PELAYO, 1	51001 CEUTA	03 08 2002 017242693	08-01 08-01	241,81

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.995.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 43/02, dimanante del procedimiento del Expediente de Diligencias Preliminares nº 12 10/01 incoado para el enjuiciamiento del menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

“Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que el posible responsable civil en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ANUAR MOHAMED ABDELKADER, que aparece como posible responsable civil en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. “

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de el responsable civil en el presente procedimiento D. ANUAR MOHAMED ABDELKADER expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a 3 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.996.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Nº 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 11 de Octubre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 687/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al perjudicado D. ABDESELAM AHMED por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, que con fecha 6 de Mayo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recuso de reposición en el plazo de Tres días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al perjudicado D. Abdeslam Ahmed, expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 6 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.997.- Intentada la notificación preceptiva a D. Laarbi Mohamed Alí, con D.N.I. 45.083.212 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Resolución de fecha 1-4-02 ha venido en disponer lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Laarbi Mohamed Alí, en expediente n.º 144.940, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. laarbi Mohamed Alí, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.º El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuarán los hechos objeto de la denuncia continuándose la tramitación del procedimiento.

4.º En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución sancionadora, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No

existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone: Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado. De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Laarbi Mohamed Alí, contra Resolución sancionadora expediente 144.940, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.º Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 3 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.998.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
2326/01	DJILALI DEMOUCHE	X-03940769-H	ARGELIA
2332/01	HAMID REHAL	X-03940843-T	ARGELIA
2394/01	ZOUBIR BRGHDOUD	X-03956628-F	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.999.- Intentada la notificación preceptiva a D. HAMIDO FADAL MOHAMED, con D.N.I. nº. 45.081.249 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Ceuta, 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 21/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 147.120 incoado a D. HAMIDO FADAL MOHAMED, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 150,25 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interpo-

ner recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.000.- D. MANUEL VILLALTA JIMENEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. REDUAN MOHAMED AHMED contra D. MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el nº 180 /2002 se ha acordado citar a MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día TREINTA DE MAYO A LAS 10,05 HORAS DE SU MAÑANA, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ SERRANO ORIVE, S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio y prueba de confesión judicial de D. MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a seis de mayo de dos mil dos.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.001.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMMADINE ZENIT, con D.N.I. nº. X3559139-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Ceuta, a 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Sr. Director General de Gobernación, en su Decreto de fecha 21/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 29/02/02 D. MOHAMMADINE ZENIT, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.171.1A Reglamento General de Circulación), expediente nº 151.247.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 22 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.002.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, con D.N.I. nº. 45.081.779 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Ceuta, a 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 19-03-02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 11-03-02 D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 94.1.c4 Reglamento General de Circulación), expediente nº 149.223.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 20 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.003.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a MIGUEL SANCHEZ JIMENEZ, con D.N.I. 45.013.412 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº. 150.617 seguido contra D. MIGUEL SANCHEZ JIMENEZ, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 23 de abril de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.004.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EXPEDIENTES EMPRESA

SANCION

E-38/2002	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A.	1.502,541
-----------	--------------------------------------------	-----------

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintinueve de abril de dos mil dos.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.005.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha diecinueve de Abril del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de veinte de octubre de 1999 se concede a GRUPOVI, S.L. licencia de eficacia diferida para la construcción de 134 viviendas, locales comerciales y garajes en Avda. de España n.º 12. Por Decreto de 4 de febrero de 2000 se concede a la citada sociedad mercantil licencia definitiva para la realización de dichas obras. Con fecha 21 de enero se remite por la Consejería de Presidencia y Gobernación parte de la Policía local en relación a la caída de cascotes en las obras señaladas, previa denuncia de D.ª. Begoña Rodero Cosano. El citado parte pone de manifiesto la inexistencia de la red de seguridad en la obra. Con fecha 17 de enero se encuentra colocada la red de seguridad.- El informe técnico de 10 de abril de 2002 indica: “... Deberá transmitirse a la Dirección Técnica de dicha obra y al Coordinador de Seguridad y Salud de la misma para que se proceda a la estricta observancia de las medidas de seguridad y salud de dicha obra”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes

y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deberán observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protección en adecuadas condiciones. Así el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución. 3º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

- Notifíquese a la Dirección Técnica y al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras llevadas a cabo en Avda. España, Urbanización Ana Coeli, la estricta observancia de las medidas de seguridad y salud en dicha obra”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Ignacio García de la Barga Palacios, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 7 de Mayo de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.006.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 7 de Mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153725	ABDEL-LAH ABSELAM LAHSEN	45081718Q	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153933	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45101265J	2 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154185	ABDEL-LAH MEHDI ABDELILAH	45091902B	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
153916	ABDELKADER MOHAMED ABDELMALIK	25582528L	1 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
154593	ABDELKADER MOHAMED ABDELMALIK	25582528L	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153461	ABDELKADER MOHAMED LAARBI	45077037G	20 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154045	ABDELKADER SEDIK AIXA	45089179W	4 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154126	ABDELMAULA MUHAYID AHMED	45096084F	5 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154234	ABDELNEBI ABDESELAM MOHAMED	45093958C	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153001	ABDERRAHAMAN LAARBI BRAHIM	45081110Y	11 3 2002	120,20	RGC 52
154124	ABDERRAHAMAN LAARBI LAARBI	45081110A	6 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152183	ABDERRAHAMAN LARBI AHMED	45079558H	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154065	ABDERRAHAMAN LARBI AHMED	45079558H	5 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153422	ABDERRAHAMAN LAYACHI LATIFA	45089973Z	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153675	ABDESELAM AHMED HADDUCH	45102285K	21 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153698	ABDESELAM AHMED HADDUCH	45102285K	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154670	ABDESELAM AL-LUCH AHMED	45103532A	11 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152343	ABDESELAM ERKIUAK ZOHRA	45085351S	4 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151896	ABDESELAM HADDU AHMED	45092667V	26 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152566	ABDESELAM HADDU AHMED	45092667V	4 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152390	ABDESELAM LAARBI ABDELUAHEB	45078248L	5 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154684	ABDESELAM LIAZID MOHAMED	45080894C	15 4 2002	180,30	RGC 52
153500	ABDESELAM MOHAMED FATIMA	45082982S	20 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153908	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45081779P	2 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154943	ABDESELAM MOHAMED YUNES	45091520C	19 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153570	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	45096041X	17 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153945	ABDESELAM MORDI HAMED	45091380H	2 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152388	ABDESLAM ABDESLAM ABDELUAJEB	45091442B	5 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
151163	ABOUZERA KHADIJA	X3172999B	12 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152664	ABOUZERA KHADIJA	X3172999B	8 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153951	ABSELAM AHMED AZCUAT FATIMA	45100766C	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153377	ABSELAM HAMU ABDELKADER	45092756Z	19 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153970	ABSELAM HAMU ROFAIDA	45091533X	3 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154271	ACOSTA ROMERO LUIS	08756474Y	25 2 2002	30,05	RGC 93
154047	AHMED ABDEL FADIL MOHAMED	45102862T	2 4 2002	90,15	RGC 143 1 02
153754	AHMED ABDERRAHAMAN FATIMA	45083266T	23 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154249	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153735	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152303	AHMED ALI HASNA	45083635R	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154250	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154386	AHMED AMAR NORA	45103557M	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154587	AHMED BUTAHAR-LAAR MOHAMED	45084733H	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153720	AHMED DUDOH MINA	45092192W	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
152690	AHMED LAARBI-BAR. JADDUCH	45086367L	12 3 2002	180,30	RGC 52
152469	AHMED MOHAMED ABDESELAM	45072863Q	15 2 2002	180,30	RGC 52
154177	AHMED MOHAMED KARIMA	45082399F	6 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153743	AHMED MOHAMED MINA	45088276L	22 3 2002	300,51	RGC 52
154144	AHMED MOHAMED MINA	45088276L	5 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153985	AHMED MOHAMED MOHAMED	45082114K	2 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153408	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45085470L	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152674	AHMED MOHAMED NASIJA	45088447Y	8 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153673	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	21 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153649	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153801	AHMED UAZZANI HAUD	45079499M	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152997	AHMED ZAGLUL HISSAM	45096050L	11 3 2002	180,30	RGC 52
153751	AHMED ZAGLUL HISSAM	45096050L	11 3 2002	180,30	RGC 52
154038	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154110	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
152546	ALARCON RAMIREZ FERNANDO ANT	45063790M	7 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154924	ALBA MOLINA JAVIER	45077372V	17 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153427	ALBARRACIN CASTILLO AGUSTIN	45068294R	13 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154931	ALBARRACIN CASTILLO FCO. JAVIER	45075862W	19 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
152720	ALCAIDE POYATOS MIGUEL	31577592H	12 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152182	ALDELKARIM EL AOUDATI	X3230014D	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152811	ALI AHMED HIMO	45083589R	11 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152867	ALI AHMED HIMO	45083589R	13 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153611	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	21 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154238	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153337	ALI AHMED EL H. ABDELKADER	45097532Y	19 3 2002	120,20	RGC 52
154603	ALI BRAHIM SUSI MOHAMED	45082587B	14 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153409	ALI HOSSAIN YUSEF	45095969F	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153643	ALLITOU MOSTAPHA	X1143202X	25 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153527	ALMACENES VALLECILLOS SL	B11902145	20 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153451	ALVAREZ DOÑA MIGUEL ANGEL	45063960Z	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
152231	ALVAREZ LOPEZ JUAN JOSE	45051321W	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152283	ALVAREZ VIVAS LIDIA	78964116X	1 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154157	AMAR ABDESELAM LUBNA	45107312B	3 4 2002	150,25	RGC 79 1 1A
152937	AMAR AHMED YUSEF	45093643	14 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152194	AMAR AYAD MALIKA	45080419M	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153752	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	23 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152874	AMIGO SAMPEDRO M. DOMITILA	13709581V	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
153931	ANAYA NUÑEZ M. ANGELES	45067651W	2 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153764	ANAYA PANIAGUA JOSE	45030607B	22 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154062	ANAYA PANIAGUA JOSE	45030607B	5 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154009	ANDESELAM ABDESELAM MUSTAFA	45082503L	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
153901	ARMENTA RODRIGUEZ ISABEL	45077150W	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
151666	ARROYO CONDE CONSUELO	45282800D	23 2 2002	60,10	RGC 171 1A
153944	AYISNA CEUTA SL	B11965415	2 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154239	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	45093534X	8 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154313	BAEZ COZAR LAURA	13304683B	22 2 2002	30,05	RGC 93
153760	BALLESTEROS VERA FRANCISCO	45018838H	22 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
153476	BANDERA BACCEGHIN FCO. JAVIER	45071132X	19 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152026	BARCENA CELIS MARIA TERESA	45035285C	22 1 2002	30,05	RGC 93
153624	BARRERA BLAZQUEZ CARLOS	74187149M	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
154258	BAUTISTA PRUAÑO JUAN	31554669A	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153874	BECAYE BELAWGI	X2148330S	30 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154167	BELTRAN LLORENS ENRIQUE	44964053L	8 4 2002	120,20	RGC 52
154245	BENAISA EL HOSAIN ABDESELAM	45082170P	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153115	BENETO LARA ISABEL M.	45071897Q	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
152812	BENITEZ GARCIA MANUEL	45075786H	11 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154219	BENTOLILA ALFON BENJAMIN	45001348P	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154039	BERROUHOU ABDELOUAHID	X2458036A	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152221	BLANCO GARCIA RICARDO	45063678P	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152995	BORRAS MORA ANTONIO	45060509J	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153895	BOUDRAI ALI	X1268403E	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153665	BUADES DELICADO LAURA	45104812H	25 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153987	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	1 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154051	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	1 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
154552	CANTO BELTRAN JUAN ANTONIO	45043128C	12 4 2002	180,30	RGC 52
154251	CANTOS ENCINA JESUS	27317593X	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152316	CARABALLO RECIO ANTONIO	37288824M	4 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153264	CARRASCO DIAZ JUSTO MANUEL	31255000R	4 2 2002	30,05	RGC 93
152683	CARRASCO MORON RAFAEL	45055320E	8 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152879	CARRASCO MORON RAFAEL	45055320E	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
154105	CARRERA FUENTES MARIA CARMEN	45070084C	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
152493	CASADO REQUENA ANTONIO	45061078F	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
153682	CASTILLO ARROYO JOSE ANTONIO	45059660S	23 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154155	CASTILLO SANCHEZ TEODORO	45099722B	7 4 2002	300,51	RGC 87 1 1A
153216	CASTRO GASALLA MARIA PAZ	00128984T	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
154529	CELADERO VAZQUEZ JOSE MARIA	45065368L	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153691	CHAIB ABDELAZIZ KARIMA	45094118L	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152775	CHAIB MOH RACHID	45099115W	9 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154125	CHAIB MOH RACHID	45099115W	5 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154270	CHAIRI DAMON ABDESLAM	X1040975H	25 2 2002	30,05	RGC 93
153785	CHAIRI-KACHA CHAIRI FATIMA	45085332L	26 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
152054	CHAN. CHANDIRAMANI RAMESH CHANS	45089203A	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153949	CHEN JIN PING	X0679346H	1 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153381	CLIMENT RIGAU TERESA	40430195J	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
153296	COBOS MARTIN MANUEL FCO.	23588413G	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153338	CONSTRUCCION FIENGO SL	B51001162	18 3 2002	120,20	RGC 52
154795	CONTRERAS LOPEZ MARCELA	45043715D	17 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D.
149500	CONTRERAS RAMOS ENCARNACION	45074029D	18 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154503	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	10 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154576	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153715	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION	31813210R	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
152979	DE AMUEDO SANCHEZ FCO. LUIS	45061072R	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152914	DE HOYOS SANCHEZ JUAN LUIS	45090295Z	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K.
153175	DE L. SANTOS GARCIA JOSE	45062523A	17 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153900	DE PAUL SANCHEZ PEDRO ROMAN	45064573Y	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
152723	DEL BUEY CASTELLET FATIMA	47713115Y	8 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153648	DEL BUEY CASTELLET FATIMA	47713115Y	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154856	DEL CORRO PANDO M. ANGELES	11049760P	18 4 2002	120,20	RGC 52
153251	DELGADO GODINO EVA MARIA	75881094T	14 2 2002	30,05	RGC 93
153253	DELGADO GODINO EVA MARIA	75881094T	12 2 2002	30,05	RGC 93
148182	DHANWANI BALBIR KISHI	X1169217N	8 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153905	DIAZ FERNANDEZ ANGEL	05658092T	2 4 2002	60,10	RGC 171 1A
52173	DIAZ MUÑOZ JUAN JOSE	45067328R	1 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
52105	DIRGHAN RAHHAL RACHIDA	45112601X	28 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
53651	DRIS AMAR FATIMA	45092270B	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
53712	DURAN ARTIEL MANUEL	45067996W	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
52199	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154262	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152545	DURAN POSTIGO FCO. DAMIAN	31232810Y	7 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152699	DURAN POSTIGO FCO. DAMIAN	31232810Y	5 3 2002	90,15	RCC 94 1C 04
153580	EL HICHOU MOHAMED	01492815T	18 3 2002	120,20	RGC 52
153956	EL HICHOU EL KARMAS AHMED	X1918718N	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154753	ENFEDAL HADAL HAMIDO	45056405A	16 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154550	ENFEDDAL AHMED SAID	451087HR	10 4 2002	60,10	RGC 2 1 1A

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153867	ESCAMEZ MARTIN MARIA CARMEN	27254237L	29 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154283	ESPINOSA DEL MORAL JESUS	45095371F	27 2 2002	30,05	RGC 93
153926	FATAH BUCHMA FATIMA	45076678J	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154611	FERNANDEZ AGUILAR MIGUEL	45017378F	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154562	FERNANDEZ CEPERO JOSE	45069270B	13 4 2002	120,20	RGC 52
152027	FERNANDEZ GARCIA MAN. TERESA	34554584M	22 1 2002	30,05	RGC 93
153278	FERNANDEZ GARCIA MAN. TERESA	34554584M	1 2 2002	30,05	RGC 93
153110	FERNANDEZ MORALES ROSARIO	45052684P	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152816	FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO J.	45047577F	12 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154477	FERNANDEZ SANCHEZ SEBASTIAN	45060991N	10 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153786	FERNANDEZ UBANELL JOSE ANTONIO	45056739S	26 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153388	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154536	FERRER JIMENEZ VIRIATO	44290069G	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153464	FLORES CONTIN JESUS	17213662W	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154675	FRESNADILLO CORPORALES MANUEL	09729574E	11 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154091	FUENTES CELORRIO JESUS	168056HR	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151759	GABIZON PONCE ABRAHAM	45068225R	26 2 2002	120,20	RGC 52
154296	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	2 3 2002	30,05	RGC 93
154301	GALAN MONTAÑO FERNANDO	45072148Z	1 3 2002	30,05	RGC 93
153490	GALLEGO GONZALEZ JULIO	45061825H	20 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153955	GALLEGO GONZALEZ JULIO	45061825H	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151002	GAMEZ GAMEZ ANTONIO	31643149W	14 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152258	GAMEZ GAMEZ ANTONIO	31643149W	4 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153797	GARCIA CABRERA JUAN CARLOS	45062654L	20 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152036	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	26 1 2002	30,05	RGC 93
153054	GARCIA CASTILLO PEDRO	45069243F	15 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152192	GARCIA CORTES LUIS	45071008R	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151400	GARCIA PASTOR JOSE ANTONIO	45086040Z	19 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154259	GARCIA RAGEL MAN. DAMIAN	45064621P	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154724	GARCIA RIVERO ANT. JESUS	45087263H	16 4 2002	120,20	RGC 52
153314	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	45092071L	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152973	GARCIA SANCHEZ M. PALMA	31847705L	14 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153311	GARCIA VACA RAFAEL	28537338L	18 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153730	GARRIDO RUIZ BRUNO	3139052Q	23 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153437	GARRIDO RUIZ FERNANDO	45069871Z	10 12 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
153285	GOMEZ CANICIO JULIO CESAR	45078307D	7 2 2002	30,05	RGC 93
152035	GOMEZ GALAN INMACULADA. A	45073809L	25 1 2002	30,05	RGC 93
154116	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	41901602H	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153889	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACHI	45103945W	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
150890	GOMEZ MAESE VICTORIA	45061752Z	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153240	GOMEZ SANCHEZ JOSE	45005170N	11 2 2002	30,05	RGC 93
152588	GONZALEZ BENITEZ MANUEL	45053748Z	8 3 2002	120,20	RGC 52
153957	GONZALEZ CRUCES AGUSTIN	45048985N	3 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153918	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162K	2 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153022	GONZALEZ MELGAR ESTHER MARIA	45076837B	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154726	GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	45043629S	16 4 2002	120,20	RGC 52
153742	GONZALEZ OCAÑA JOSE CARLOS	45079840R	22 3 2002	120,20	RGC 52
154226	GONZALEZ ORTIZ ANDRES	31252214K	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152901	GONZALEZ PEDRAZA PABLO	45074929N	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154274	GONZALEZ ROMERO MERCEDES	45068288H	25 2 2002	30,05	RGC 93
153745	GONZALEZ VILCHES PEDRO	45097903D	22 3 2002	240,40	RGC 52
152531	GRANADINO ORDOÑEZ JOSE LUIS	26000491A	7 3 2002	120,20	RGC 52
153576	GUERRERO GALLEGO LUIS MIGUEL	45068114M	18 3 2002	120,20	RGC 52
153940	GUERRERO MORENO MIGUEL ANGEL	45107179Q	14 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154010	GUIRADO VALERO AFRICA	45065181Q	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154568	GUTIERREZ GUERRA PEDRO	45073039P	13 4 2002	120,20	RGC 52
153846	GUTIERREZ MORENO FCO. JOSE	45062615A	26 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
149728	HAMADI MOHAMED MOHAMED	45083118J	24 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154183	HAMED MOHAMED ABDESELAM	45085939M	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152798	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	12 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152467	HAMIDO MOHAMED MOHAMED-RAB.	45076975B	4 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152540	HERAS BLANES ALBINO	39003070S	17 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154564	HEREDIA GUTIERREZ FCO. JAVIER	45087363A	13 4 2002	120,20	RGC 52
153694	HEREDIA HEREDIA DOLORES	45034148X	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153630	HERMANOS PASTOR SA	A11902806	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152862	HERRERA BORREGO RAFAEL	94846480V	13 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
154116	HIDALGO LOPEZ JONATHAN	45103672M	7 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154843	HIDALGO PEREZ LORENA	45101124X	18 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152253	HIDALGO TEBA JOSE ANTONIO	45079288R	2 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153811	HIJOS DE AMAR AYAD SA	A11905734	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154528	HOSSAIN TACHRIFT UMKULTUM	450985524D	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154090	IHAHUAN MOLOUD	X3284500P	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153888	IZQUIERDO SANTOS JOSE IGNACIO	09800753Q	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154629	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	12 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154711	JIMENEZ CAMACHO JUAN MANUEL	45056513L	12 4 2002	60,10	RGC 110 1 1A
152336	JIMENEZ CANCA MERCEDES	450741582X	6 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153344	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	45057908B	19 3 2002	240,40	RGC 52
149074	JIMENEZ PRIETO DANIEL JESUS	45090559W	14 12 2001	30,05	RGC 93
150696	JUAREZ AYUSO ANTONIO	00235920D	7 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154592	KADDUR AL-LAL MAIMOIN	45094693L	12 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154019	LAARBI KEBIR KASSEN MOHAMED VILA	45094165C	3 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
154084	LAARBI MOHAMED KARIMA	45097448Z	5 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153696	LAARBI MOHILMED OTOM OTMAN	45078284D	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154143	LAARBI MOHAMED OTOM OTMAN	45078284D	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152465	LAIACHI ABDESELAM HALIL	45091736Y	4 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153528	LAIACHI ABDESELAM NASIHA	45091735M	20 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154443	LAMORENA RIOS BENITO	45075764L	29 3 2002	150,25	RGC 79 1 1A
154444	LAMORENA RIOS BENITO	45075764L	9 4 2002	60,10	RGC 18 1 1C
153830	LAQUIDAIN HERGUETA IÑIGO	13106196Z	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152839	LARA GARCIA RAFAEL	45060697V	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154174	LARA GARCIA RAFAEL	45060697V	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153401	LARBI AHMED LAARBI	1046	19 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152078	LASA JACA MIGUEL ANGEL	15887600M	28 2 2002	60,10	RGC 171 1A
152479	LEBBADI AFAILAL YOUNES	02531144V	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154852	LEON DELGADO FCO. JAVIER	45082157H	18 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153907	LINARES DIAZ LORENZO J.	45060665P	2 4 2002	60,10	RGC 171 1A
154095	LLODRA LLORET LUIS	45095544L	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153921	LLORENTE PECINO ANGEL	45084600T	2 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153914	LODEIRO MARIÑO GELASIO	76596776Z	1 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152024	LOPERA FLORES JESUS IGNAC.	45064859Q	24 1 2002	30,05	RGC 93
157428	LOPERA NAVARRO JUAN JOSE	31801220V	26 2 2002	30,05	RGC 93
151802	LOPEZ ABRIL PRISCILA	45094775D	26 2 2002	60,10	RGC 152 1A
152655	LOPEZ ABRIL PRISCILA	45094775D	8 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152836	LOPEZ ABRIL PRISCILA	45094775D	12 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152585	LOPEZ BLAS MARIA AUREA	45056572D	8 3 2002	180,30	RGC 52
152785	LOPEZ BLAS MARIA AUREA	45056572D	13 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154104	LOPEZ BLAS MARIA AUREA	45056572D	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150698	LOPEZ BORDERIAS JAVIER	15789956L	7 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151157	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN	23589764K	13 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153971	LOPEZ MARQUEZ FRANCISCO	38529688L	3 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153118	LOPEZ YAÑEZ FRANCISCO	31170925Z	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153860	LOSHUERTOS GOMEZ CARLOS	45089822R	27 3 2001	90,15	RGC 94 2 1K
154691	LOSSADA SANTA ANA MARIA TERESA	30489199P	15 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151121	LOZANO DE LA RUBIA PEDRO	4509075	10 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152943	LUQUE DIAZ DIEGO	45069717K	11 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152710	MACIAS BENITEZ CONCEPCION	45063836M	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153346	MAESE ESPI DAVID	45099843V	19 3 2002	180,30	RGC 52
154387	MAIMON AMAR NASIHA	45081680R	9 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152421	MANGHARAM PARYANI VIJAYKUMAR	X0736278W	6 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154030	MANTAS PANEQUE CRISTOBAL	45069006T	4 4 2002	60,10	RGC 167 1A
154031	MANTAS PANEQUE CRISTOBAL	45069006T	3 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154032	MANTAS PANEQUE CRISTOBAL	45069006T	3 4 2002	90,15	RGC 146 3 1A
154094	MARES GIMENEZ MARIA CARMEN	45068972N	5 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153065	MARINA GOMEZ JUAN ANGEL	73079878T	15 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154164	MARISCAL GARCIA JOSE LUIS	45079721C	8 4 2002	180,30	RGC 52
152911	MARISCAL ROJAS PEDRO	45053834P	3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152926	MARQUEZ DE LA RUBIA FRANCISCO	45067728X	14 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152451	MARTIN FUENTE MANUEL	45071340B	6 3 2002	60,10	RGC 110 1 1A

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
153756	MARTIN LOPEZ M.INMACULADA	45062280J	23 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153319	MARTIN PEREZ EDUARDO	45072837J	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154635	MARTIN PEREZ VICTOR	45100694V	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154318	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	5 3 2002	30,05	RGC 93
154330	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	11 3 2002	30,05	RGC 93
154342	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	7 3 2002	30,05	RGC 93
154343	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	6 3 2002	30,05	RGC 93
153051	MARTIN ROLDAN MARIA DULCE	45062824M	15 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154357	MARTIN SUAREZ RAFAEL	24072883W	14 3 2002	30,05	RGC 93
154538	MARTINEZ DURA PURIFICACION	45043209D	10 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153349	MARTINEZ DURA LOPEZ JUAN	75558722L	19 3 2002	240,40	RGC 52
153283	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	5 2 2002	30,05	RGC 93
152906	MARTINEZ-CAR GARCIA FERNANDO	16268364G	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154982	MARTINEZ-CAR GARCIA FERNANDO	16268364G	27 2 2002	30,05	RGC 93
154331	MARTINEZ-CAR GARCIA FERNANDO	162168364G	8 3 2002	30,05	RGC 93
152786	MATROUCH ABDESLAM MOHAMED	45096851S	13 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152824	LATROUCH ABDESLAM MOHAMED	45096851S	12 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154134	MECKI MAIMON ABSELAM	45083892M	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152648	MEHAND AMAR ABDERRAHIN	45086058D	9 3 2002	90,15	RGC 159 03
154158	MEHAND AMAR ABDERRAHIN	45086058D	4 4 2002	450,76	RGC 3 1 1B
152697	MELGAR GALAN ANTONIA	75731259X	11 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152610	MENJIBAR GAONA JUAN CARLOS	45083134Y	9 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153708	MERCADO ANDRADE JOSE LUIS	45064640G	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
152167	MILUD ALI ANISA	45063870Q	2 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153718	MIMON AMAR KHALID	45094804S	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
153718	MIRANDA POSTIGO M.ANGELES	45071301H	25 2 2002	30,05	RGC 93
154272	MOHAMED ABDEL-LAH FARIDA	45089830D	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152435	MOHAMED ABDELA SOAD	45083996V	6 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152472	MOHAMED ABDELA SOAD	45083996V	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154027	MOHAMED ABDELA SOAD	45083996V	4 4 2002	60,10	RGC 171 1A
152145	MOHAMED ABDELKADER HAMED	45086820N	9 10 2001	90,15	RGC 118 1 1B
152146	MOHAMED ABDELKADER HAMED	453086820N	8 10 2001	90,15	RGC 118 1 1B
153384	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45081076H	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153483	MOHAMED ABDESELAM HOSSAIN	45090053W	20 3 2002	90,15	RGC 159 03
154189	MOHAMED AHMED ASIA	45103471B	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154190	MOHAMED AHMED ASIA	45103471B	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153373	MOHAMED AHMED FARID	45104692J	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154825	MOHAMED AHMED HAMIDO	45079626V	16 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153645	MOHAMED AHMED MOHAMED	45084568Z	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153925	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	1 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154135	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	6 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153800	MOHAMED AHMED REDUAN	450982331V	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153690	MOHAMED AHMED SAID	45089162P	21 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154260	MORAMED AHMED TURIA	45078988T	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153508	MOHAMED AL-LAL FATIMA SOH.	45086633D	20 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153420	MOHAMED ALI RACHID	45083211Z	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154246	MOHAMED AMAR HAYILL	45111572Q	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
155020	MOHAMED ENFEDDAL MOHASSEN	45092974	23 4 2002	180,30	RGC 52
152023	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	45056557V	25 1 2002	30,05	RGC 93
152293	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	45056557V	1 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153658	MOHAMED HAMED ANUAR	450796663P	8 11 2001	150,25	RGC 65 1 1A
153995	MOHAMED LAARBI MINA	45089586H	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153362	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154088	MOHAMED LARBI FISTAL FATIMA	45094663N	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153871	MOHAMED LAYACHI LAYACHI	45093377Z	30 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153992	MOHAMED LAYACHI LAYACHI	45093377Z	10 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
153993	MOHAMED LAYACHI LAYACHI	45093377Z	10 3 2002	60,10	RGC 152 1A
153348	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	19 3 2002	240,40	RGC 52
1553405	MOHAMED MARZOK SOFIAN	45101809M	2 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
153599	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45080064H	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153618	MOHAMED MOHAMED AHMED	45084607F	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153815	MOHAMED MOHAMED FATIMA. SOHOR	45090627R	27 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154025	MOHAMED MOHAMED LUBNA	45086306G	4 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153646	MOHAMED MOHAMED MINA	45091701V	25 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
154046	MOHAMED MOHAMED MOHAMED KAR.	45094205Z	4 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153550	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	45090393C	18 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
153552	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	45090393C	18 3 2002	300,51	RGC 84 1 1B
153553	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	45090393C	18 3 2002	60,10	RGC 151 2 1A
153562	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	455090391C	18 3 2002	150,25	RGC 65 1A
153563	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	45090393C	18 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153564	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	45090393C	18 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153592	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-NAY.	45090393C	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153301	MOHAMED SEDDATI ASMA	45094357M	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153929	MOHAMED SEDDATI ASMA	45094357M	2 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152353	MOHAMED SEDDATI MOHAMED TAR.	45093409T	5 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153551	MOHAMED TAIEB ABDEL-LAH	45091157W	18 3 2002	60,10	RGC 167 1A
153763	MOJTAR MOHAMED ABDELAZIS	45084346E	22 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151460	MONTEGORDO GOMEZ ISABEL	45068079Q	15 4 2002	180,30	RGC 52
154221	MONTIEL CRUZ ANGEL	44554227F	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152693	MORAN HERRERA JOSE	45103486A	11 3 2002	180,30	RGC 52
153950	MORANT BRAVO ANTONIO	45054375C	1 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153788	MORENO BELTRAN JOSE	45055240B	26 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154705	MORENO CERESO LUIS MANUEL	45071613P	11 4 2002	60,10	RGC 94 1B 08
152842	MORENO LECHUGA FCO. JOSE	45055058J	12 3 2002	180,30	RGC 52
151930	MRABET DAJIDI AZIZAH	X0903583M	27 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154071	MUÑOZ LEON GEMA	45097909S	5 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153305	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	45026509F	18 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154163	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	45026509F	8 4 2002	120,20	RGC 52
154335	MUÑOZ MARTINEZ-CAB CAROLINA	45076633Z	8 3 2002	30,05	RGC 93
152188	MUÑOZ MORILLA EMILIO	45071326C	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153120	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	06187478H	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153838	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45082139T	26 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153982	NARANJO BERDUGO JUAN BERNABE	45075573N	3 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153765	NARANJO VERDUGO FCO. JAVIER	45076338H	22 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153810	NARYIS MOHAMED MOHAMED	45077977R	26 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152703	NEGRILLO JURADO ANGELA	77335296G	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153577	MOHAMED ABDELKADER SAMRA	45079031C	18 3 2002	120,20	RGC 52
153722	MOHAMED ABDELKADER SAMRA	45079031C	21 3 2002	60,10	RGC 9 1 1A
153968	OGAYAR MUÑOZ PEDRO BLAS	53099034S	3 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154273	OLIVARES MORENO JUAN CARLOS	45059274C	25 2 2002	30,05	RGC 93
152170	OLIVER ROMERO M. CATALINA	24804611P	2 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153414	OLMEDO SANCHEZ ANGEL	45034129Z	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152814	OLMEDO TRUJILLO JOSE ANTONIO	45092031W	12 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152589	OLMO SANCHEZ ANTONIO	45089374J	8 3 2002	180,30	RGC 52
153988	ORTEA DIAZ JOSE	45018956K	2 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150985	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	12 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151831	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	26 2 2002	60,10	RGC 171 1A
152525	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	7 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153558	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	18 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
152758	ORTEGA RIVERA ANTONIO	31695366D	7 3 2002	90,15	RGC 118 1 1A
152109	OSORIO GARCIA JUAN	45701549C	28 2 2002	90,15	RGC 159 03
159101	OULAAD ABDELKADER MOHAMED	X2298420F	28 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153363	PACHECO GUERRA JUAN CARLOS	45052909A	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152195	PADILLA MONEDERO RAUL	45107014N	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150440	PADILLA VILLAR FCO. JAVIER	45068342A	4 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154066	PANADERO SOSA SERGIO	45074814N	5 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155102	PANEQUE MARTIN JOSE LUIS	45068877D	23 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152067	PARDO FIGUEROA JOSE ANTONIO	45071866P	28 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152868	PARRADO ESPINOSA JUAN JOSE	45053618E	13 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153089	PASTILLA GOMEZ M. DOLORES	30477622T	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154074	PAZ ROMERO MARIA LUISA	45063482L	6 4 2002	60,10	RGC 171 1A
152796	PEDRAZA CADIZ M. LOURDES	45075130Y	12 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152427	PEÑA RIOS ANTONIO	45068356V	6 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
155047	PEREZ CACERES ANTONIO	45027155D	22 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
154186	PEREZ CACERES PEDRO	45040532T	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153045	PEREZ CANTERO FRANCISCA	45001978V	16 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152641	PEREZ GARCIA LUIS	45066837Q	10 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153983	PEREZ GIMENEZ JUAN CARLOS	45095702Q	3 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
152066	PEREZ MORON JUAN ARTURO	50788372W	28 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152279	PEREZ MORON JUAN ARTURO	50788372W	6 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150754	PEREZ VILLANUEVA RAFAEL	45037086G	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151604	PEREZ VILLANUEVA RAFAEL	45037086G	22 2 2002	120,20	RGC 52
154209	PINA MOLINA FRANCISCO	52649157H	8 4 20012	60,10	RGC 171 1A
153055	PINO ALCANTARA JOSE MARIA	45064456G	18 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153201	PINO ALCANTARA JOSE MARIA	45064456G	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153231	PINO ALCANTARA JOSE MARIA	45064456G	18 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152506	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095597A	7 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154072	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095597A	5 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153928	PINO ORTIZ LUIS ANTONIO	45103947G	2 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154266	PINO ORTIZ LUIS ANTONIO	45103947G	8 4 2002	150,25	RGC 49 1 1A
153203	PINTOS SERVIA FCO. DANIEL	16259800L	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152196	PIÑA SUANES JOSE MANUEL	45089342G	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152523	PIÑA SUANES JOSE MANUEL	45089342G	7 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153472	PIÑERA SALMERON ANTONIO	29037557B	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150249	PIZARRO JIMENEZ MARIA AFRICA	45074217J	2 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150709	PIZARRO JIMENEZ MARIA AFRICA	45074217J	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153803	PLEGUEZUELOS TEODORO MIGUEL ANGEL	45065885F	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154275	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	25 2 2002	30,05	RGC 93
153036	POZO DIAZ ANTONIO	45045322Y	16 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
151309	PRIETO DE LA CRUZ ANTONIO Y OT	45002632G	11 1 22002	30,05	RGC 93
152804	PRIETO GALVAN EMILIO JOSE	77401949A	12 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153684	PRODUCCIONES NACHOBE SL UNIPERSONAL	B51001154	21 3 2002	90,15	RGC 159 03
152102	PRODUCCIONES DEL ESTRECHO SL	B11965886	28 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153804	PUERTO MORENO FRANCISCO	75872816W	31 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150866	RAMIREZ DE LA GUARD. EMILIO	23540756A	7 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
158150	RAMIREZ SANCHEZ FCO. JOSE	34047273M	8 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153896	RAMOS LARA MARIA MAR	45084479V	1 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153710	RANDO ORELLANA MANUELA	45043822R	22 3 2002	90,15	RGC 148 1 03
153965	REDONDO LIGERO CRISTOBAL	45094256L	4 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153850	REYES BARBALES ROSALIA	45063654F	31 3 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153326	RIVAS ARREBOLA GEMA	45102990J	18 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152466	RIVAS MATOSO VICENTE	450614101P	4 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153101	RIVAS REQUENA ANA MARIA	26181957E	16 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
155033	RIVAS SUAREZ SALVADOR	45066803M	22 4 2002	120,20	RGC 52
153930	RIVERA JARILLO FCO. JOSE	45081566W	2 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153972	RIVERA SEVILLA ANGEL ANT.	45100846P	3 4 2002	90,15	RGC 94 21 1K
153238	RODRIGUEZ AGUILERA JESUS ANDRES	45070043W	13 2 2002	30,05	RGC 93
154029	RODRIGUEZ ARNET ALEJANDRO	31860026N	4 4 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152052	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	28 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152555	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	7 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152613	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	9 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152627	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	45075725A	8 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153273	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	45075725A	4 2 2002	30,05	RGC 93
153087	RODRIGUEZ CANS RAQUEL	45076780T	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149531	RODRIGUEZ CASANUEVA TOMAS	45067213R	18 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153738	RODRIGUEZ GUERRERO JAIME	45082068K	21 3 2002	90,15	RGC 143 1 02
153619	ROMAN SALAS JOSE	45056309E	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152832	ROMERO ALBA JOSEFA	45058343D	12 3 2002	180,30	RGC 52
153766	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	22 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
152504	RUIZ ALONSO ESMERALDA	52445075S	7 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
154278	RUIZ CARRASCO CAROLINA	45076562N	26 2 2002	30,05	RGC 93
152913	RUIZ DE NICOLAS JOSE	05426660V	14 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152661	RUIZ DOMINGUEZ ANDRES	45059706S	8 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151215	RUIZ SANCHEZ RAMON	45067980D	15 2 2002	60,10	RGC 94 1B 08
153631	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	22 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154754	SALAS AMAR ANTONIO	45080949Y	16 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152324	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	5 3 2002	60,10	RGC 171 1A
154430	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	1 3 2002	30,05	RGC 93
153852	SAN MARTIN LOZANO FCO. JAVIER	45089319G	27 3 2002	90,15	RGC 159 03
154080	SANCHEZ GARCIA CONSUELO P.	23781463S	6 4 2002	60,10	RGC 171 1A
153726	SANCHEZ GARCIA JUAN	45059007Y	23 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
155025	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	450737225G	22 4 2002	120,20	RGC 52

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
152511	SANCHEZ RODRIGUEZ GEMMA MARIA	45099243S	7 3 2002	150,25	RGC 94 2 1I
154023	SANCHEZ Y GEMA SL	B11957008	4 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152228	SANCHEZ-URD. GONZALEZ LUIS	45061493P	2 3 2002	90,15	RGC 94 2
153458	SANTANA GARCIA JUAN ANTONIO	45067088Z	20 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153731	SANTIAGO HERNANDEZ SONIA	45089953V	22 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153224	SANTIN CHURRUCA CARLOS	37286786Z	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151581	SERRAN PERALBO CARMEN MARIA	45091611L	15 2 2002	150,25	RGC 74 2 1A
153702	SERRANO CABALLERO ANGEL	18883940C	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152207	SERRANO CORDOBA DIEGO MANUEL	45098458N	4 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
153412	SERRANO CORDOBA DIEGO MANUEL	45098458N	19 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153048	SERRANO FORT <i>M.ANGELES</i>	45030242Z	16 3 2002	60,10	RGC 171 1A
153341	SERRATO CASAS JUAN	31842146A	19 3 2002	120,20	RGC 52
154020	SOLIMAN ABSELAN NAYIN	45097604D	4 4 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153241	SOTO CHACON JOSE	45044889X	15 2 2002	30,05	RGC 93
153922	SOTO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45071647L	1 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153678	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	22 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153679	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	22 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154257	TAIEB MOHAMED FATMA	45087727E	8 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152181	TELLADO <i>TRAVERSO M. ANGELES</i>	28590044D	2 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
152636	TELLADO TRAVERSO M. ANGELES	28590044D	8 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153923	TENORIO JIMENEZ ISABEL	45021169A	1 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153795	TERUEL ROELAS J.CARLOS Y 0	45070792S	26 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153794	TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	45091987G	31 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152017	TORO RUIZ SANDRA	45110192Q	24 1 2002	30,05	RGC 93
153058	UNIBEN SL	B11906310	15 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153607	UNIBEN SL	B11906310	21 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152016	VALCARCEL RODRIGUEZ PURIFICACION	37603	24 1 2002	30,05	RGC 93
154218	VARELA FUENTES BRAULIO	52533320D	8 4 2002	90,15	RGC 94 1C 04
154109	VAZQUEZ BODAS MARIA CARMEN	45066116P	7 4 2002	90,15	RGC 94 2 1K
152350	VEGA LIZANA MIGUEL ANGEL	45079285K	5 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152230	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	1 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
154181	VEGA RABANAL MERCEDES	33365803W	8 4 2002	90,15	RGC 94 2 1J
152548	VEGA TORO ADELINA	45063709Q	7 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153378	VEGA VEGA ISABEL ANGEL	45100771W	19 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153674	VEGA VEGA ISABEL ANGEL	45100771W	21 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
155460	VERDUN AYUD ANTONIO	45063885P	11 4 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151308	VILAR URIA AMAYA MARIA	45097291H	11 1 2002	30,05	RGC 93
150190	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	31 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150487	VILLENA VILCHES ENRIQUE JOSE	45095473V	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
153386	VILLODRES REYES MIGUEL	45029678W	19 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
154035	VISIEDO MUÑOZ DOLORES	45058106W	4 4 2002	90,15	RGC 146 1 1A
152634	VISO GALINDO SERGIO	45092351T	8 3 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151429	YAKHLEF NAJJA	X2715077L	19 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
153222	YILALI MOHAMED ABDELKADER	45087254D	18 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J

2.007.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art.84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 7 de Mayo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
152149	ABDELMALIK ABDESELAM ABDELHILAH	45090925T	13 11 2001	90,15	RGC 146 1 1A
151343	ABSELAM MOHAMED MOHAMED TARI	45079387P	17 11 2001	450,76	RGC 3 1 1B
152122	QUERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45106349Z	19 11 2001	90,15	RGC 118 1 1B
151342	ABSELAM MOHAMED MOHAMED TARI	45079387P	20 11 2001	90,15	RGC 94 2 1K
151346	MARTIN CARMONA MARTIN	45023958	24 11 2001	150,25	RGC 94 2 1I
148307	HAMED ABDESELAM ABDELHILA	45088485K	5 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
147768	RODRIGUEZ BUENO MARIA JOSE	45106847Y	11 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
149088	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	11 12 2001	30,05	RGC 93
147726	SERRAN PERALBO CARMEN MARIA	45091611L	11 12 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
148457	QUERO CASTAÑEDA JUANA MARIA	45050649C	24 12 2001	90,15	RGC 94 2 1K
149567	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	45104906C	28 12 2001	60,10	RGC 152 1B
148616	NARANJO AGUILAR AFRICA	45070738F	29 12 2001	90,15	RGC 94 2 1D .
152156	GARCIA HADDU ISMAEL	45100665B	31 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
148803	BORRAS AGUILERA JUAN JOSE	45090956P	9 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149192	BOE AUSTRI VICTORIANO	76328716L	10 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
148892	ABDESELAM MOHAMED SOHORA	45080086V	10 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149021	AHMED AHMED RAHMA	45091668F	10 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
149142	AHMED AHMED RAHMA	45091668F	10 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
148848	MUELA AGUILERA JORGE	45070481A	11 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149367	MOHAMED ABDEL-LAH SOHAD	45097637L	15 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149285	LOYO DURAN GONZALO	13728341D	15 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149286	RODRIGUEZ CASTILLO ENRIQUE	45088088S	15 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149266	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	16 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149572	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	45104906C	16 1 2002	60,10	RGC 152 1B
149236	DE HOYOS SANCHEZ JUAN LUIS	45090295Z	17 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149547	LEON BETEGON JOSE FCO.	45087391P	18 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149501	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	18 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149579	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095597A	21 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149579	ENFEDDAL MAHAYUB NAIMA	45086873L	21 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149590	MOHAMED HICHO MOHAMED	45088409Z	22 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149789	AHMED HAMMADI MARIA MAR	45079777F	22 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150040	TRAVERSO PEDRAZA ISMAEL	45051411T	23 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149795	AYAD HADDU ABDERRAHAMAN	45088575L	24 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150068	MOHAMED AHMED AMINA	45083570M	25 1 2002	90,15	RGC 159 03
149761	AHMED HADDU AICHA	45087647B	25 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149765	HAMED ABDESELAM MUSTAFA	45088555E	25 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149705	PEREZ CANTERO FRANCISCA	45001978V	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149891	ESPINOSA FERNANDEZ CANDIDO	45047732R	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149757	MOHAMED SALAH HAFIDA.	45085421Q	28 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151999	GUERRERO BASCUÑANA JUAN MIGUEL	45045220L	28 1 2002	30,05	RGC 93
149916	DE GUINDOS JURADO M. DOLORES	02175507Y	28 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
150162	MUÑOZ VALLEJO M. DEL MAR	45076629X	29 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150198	BARRERA BLAZQUEZ CARLOS	74187149M	31 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150253	MARFIL SANCHEZ DIEGO ADOLFO	45049246C	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D

N.Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Infracción	Importe	Código Infr.
150176	GARCIA JIMENEZ JUAN JOSE	45070004D	1 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150765	MARISCAL GARCIA SERGIO	45094393H	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150352	SEGURIDAD HERMANOS OROZCO SL	B29741931	5 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153272	BALLESTEROS VERA FRANCISCO	45018838H	5 2 2002	30,05	RGC 93
150853	HAMMU HADDU MUSTAFA	45067760	8 2 2002	120,20	RGC 52
150813	MOHAMED MOHAMED KARIM	4508040IX	8 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150708	MOHAMED ABDELA SOAD	45083996V	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 0
150711	MULLOR GARCIA JUANA	46027761T	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150810	ENFED-DAL MAHAYUB MOHAMED	45100773G	8 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150835	GUIRADO CASTRO JUAN MANUEL	45104606L	11 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150836	MANCILLA CORDERO FRANCISCO	45061125P	11 2 2002	90,15	RGC 118 1 1P
151334	MOJTAR MOH MOHAMED	45085436P	13 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151083	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	13 2 2002	96,16	RGC 78 1 1A
151328	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	13 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151004	MATEO CARAVACA JUAN JOSE	45095791J	14 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
153245	RODRIGUEZ SENDINO ANGEL	45039729W	14 2 2002	30,05	RGC 93
151211	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	15 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151227	SANZ SANTIAGO FERNANDO	45066254P	15 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151265	VISO TRUJILLO FCO. TOMAS	45054731P	16 2 2002	120,20	RGC 52
151266	TIERRA SANTIAGO CARMELO	45094677A	16 2 2002	120,20	RGC 52
151530	SANCHEZ-URD, GONZALEZ LUIS	45061493P	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151495	LHATTACH MOHAMED LARB	X1967243F	21 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151533	FERNANDEZ GUERRERO ANDRES	45019389V	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151589	LHATTACH MOHAMED LARB	X1967243F	22 2 2002	120,20	RGC 52
151738	AMAR MOHAMED MALIKA	45083781D	25 2 2002	150,25	RGC 65 1 1A
151782	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095597A	25 2 2002	60,10	RGC 94 1B 08
151694	SAN VICENTE MARQUEZ FRANCISCO	45065622C	25 2 2002	120,20	RGC 52
151753	DE GUINDOS JURADO M. DOLORES	02175507Y	25 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151129	ALBARRACIN CASANOVA PILAR	45081128R	26 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151852	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925D	26 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151860	SANCHEZ-URD. GONZALEZ LUIS	45061493P	26 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151760	KADDUR MOHAMED ABDESELAM	45079512H	26 2 2002	180,30	RGC 52
151776	PINO ORTIZ LUIS ANTONIO	45103947G	26 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151954	DEL RIO LOPEZ-AMO ANA MARIA	45053071G	27 2 2002	120,20	RGC 52
151143	AHMED AHMED FATOMA	45098728Y	27 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151953	AHMED MOHAMED FARH	45084651M	27 2 2002	240,40	RGC 52
151886	BELKASEM OMAR	X1267500Q	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151916	MOHAMED HAMED MOHSIN	45084614Z	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 0
152043	MOHAMED AHMED HAMIDO	45079626V	28 2 2002	60,10	RGC 152 1A
152079	HAMIDO MOHAMED ALI	45098988J	28 2 2002	60,10	RGC 171 1A
152411	RODRIGUEZ SENDINO ANGEL	45039729W	2 3 2002	450,76	RGC 3 1 1B
152329	CASANOVA MENA PEDRO MANUEL	28445684C	6 3 2002	60,10	RGC 171 1A
152557	HAMIDO MOHAMED ALI	45098988J	7 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152611	MUÑOZ VISO CONCEPCION	45101139W	9 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04
152708	COMPAS SANTOS ANA MARIA	45066618G	11 3 2002	90,15	RGC 94 2 1J
153016	BORREGO CAMPOS RAFAEL	45057899W	15 3 2002	90,15	RGC 94 2 1D
153150	AHMED AMAR NORA	45103557M	16 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153331	QUERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45106349Z	17 3 2002	90,15	RGC 146 1 1A
153485	HOSSAIN ALI HADILLA	45079560C	20 3 2002	90,15	RGC 94 1C 04

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.008.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 7 de mayo de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de marzo de 2002 Emvicesa presenta Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. PR-3 “Huerta Téllez”.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de fecha 19 de abril de 2002 que señala que dicho proyecto contiene los documentos preceptivos para su aprobación y exposición al público.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de Reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de Planes.- Continúa el artículo 81 RGU señalando que el proyecto de Reparcelación podrá tramitarse y aprobarse conjunta y simultáneamente con el plan parcial o con la delimitación del polígono o unidad de actuación, sin perjuicio de que, en su caso, quede condicionado a la aprobación del plan parcial.- El P.E.R.I. “Huerta Téllez” cuya gestión urbanística es objeto de este expediente fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 17-10-00 y publicado en el BOCCE de fecha 07-11-00. Señala el artículo 108 R.G.U. que aprobado inicialmente un proyecto de Reparcelación, se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/99, de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.1. del P.E.R.I. PR-3 “Huerta Téllez” de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Don Luciano Luis Alcalá Velasco con fecha de visado colegial 20-03-02.- 2.- Acordar la apertura de un plazo de un mes para información pública, con notificación individual a todos los interesados.-”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, significándole

que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª Planta).

Ceuta, 9 de mayo de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.009.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de PEON DE CEMENTERIO.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas una plaza de PEON DE CEMENTERIO según con las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, 9 de mayo de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZAS TEMPORALES DE PEON DE CEMENTERIO

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de 1 Peón de Cementerio.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.